

PEDIDO DE SERVICIO N°

002993

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA
Fecha : 09/10/2025
Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC
Motivo : SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DEL INSTITUTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNALM.
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR DOCENTES 2025
DOCENTE: BARRÓN LOPEZ, JOSE ALBERTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
609100010203	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MATERIAL	2.3.2 7.13 98	1,085.60	SERVICIO

COORDINAR CON SARA SOLIS;
presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe
UNID.OPERATIVA 01.900.00.00



Firma del Solicitante
Dr. Salomón Soldevilla Canales
Dirección de Fomento de la Investigación



Firma Autorizada
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka
Vicerrectora de Investigación-UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FECHA: 20/10/25
PASE A: AREA DE SERVICIOS PARA: CONTABILIDAD
AREA DE COMERCIO INFORMAR
AREA DE PROYECTOS TERMINAR
AREA DE ALMACEN CONTROL OTORGAR
AREA DE PATRIMONIO URGENTE
OTROS
Firma: *Xiomara*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"><tr><td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td><p>Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Detalles de las cuatro (4) micropipetas de uso en el proceso de extracción de ADN genómico:</p><p>- Micropipeta Monocanal 100-1000µL, Micropipeta Monocanal 10-100µL y 2 Micropipetas Monocanal 2- 20µ. Todas las Micropipetas Monocanal son de Marca AXYPET (Axygen Scientific).</p><p>Estas 4 micropipetas permitirán la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash", de la Facultad de Zootecnia.</p></td></tr><tr><td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td><td>La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td></tr><tr><td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td><td><p>El objetivo principal del Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Estas micropipetas serán utilizadas en el proceso de ejecución del proyecto "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el Callejón de Huaylas, Ancash".</p><p>El servicio está asociado al Servicio de Calibración de (4) cuatro micropipetas Monocanal Marca AXYPET (Axygen Scientific):</p><p>Las micropipetas están destinadas al uso de actividades en el proceso de extracción de ADN genómico a partir de muestras de foliculo piloso de ganado criollo. Ello contribuirá al uso de un equipo en óptimas condiciones de funcionamiento para uso de enseñanza e investigación de la UNALM.</p></td></tr></table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<p>Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Detalles de las cuatro (4) micropipetas de uso en el proceso de extracción de ADN genómico:</p> <p>- Micropipeta Monocanal 100-1000µL, Micropipeta Monocanal 10-100µL y 2 Micropipetas Monocanal 2- 20µ. Todas las Micropipetas Monocanal son de Marca AXYPET (Axygen Scientific).</p> <p>Estas 4 micropipetas permitirán la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash", de la Facultad de Zootecnia.</p>	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>El objetivo principal del Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Estas micropipetas serán utilizadas en el proceso de ejecución del proyecto "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el Callejón de Huaylas, Ancash".</p> <p>El servicio está asociado al Servicio de Calibración de (4) cuatro micropipetas Monocanal Marca AXYPET (Axygen Scientific):</p> <p>Las micropipetas están destinadas al uso de actividades en el proceso de extracción de ADN genómico a partir de muestras de foliculo piloso de ganado criollo. Ello contribuirá al uso de un equipo en óptimas condiciones de funcionamiento para uso de enseñanza e investigación de la UNALM.</p>
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<p>Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Detalles de las cuatro (4) micropipetas de uso en el proceso de extracción de ADN genómico:</p> <p>- Micropipeta Monocanal 100-1000µL, Micropipeta Monocanal 10-100µL y 2 Micropipetas Monocanal 2- 20µ. Todas las Micropipetas Monocanal son de Marca AXYPET (Axygen Scientific).</p> <p>Estas 4 micropipetas permitirán la ejecución del proyecto de investigación Liderado por Docentes, denominado "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el callejón de Huaylas, Ancash", de la Facultad de Zootecnia.</p>						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La investigación busca fortalecer en investigación a los Institutos de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>El objetivo principal del Servicio de Calibración de micropipetas en el Laboratorio de Genética y Biología Molecular del Instituto de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Nacional Agraria La Molina (IIBBM). Estas micropipetas serán utilizadas en el proceso de ejecución del proyecto "Evaluación de la diversidad genética, consanguinidad y parentesco de ganado criollo en el Callejón de Huaylas, Ancash".</p> <p>El servicio está asociado al Servicio de Calibración de (4) cuatro micropipetas Monocanal Marca AXYPET (Axygen Scientific):</p> <p>Las micropipetas están destinadas al uso de actividades en el proceso de extracción de ADN genómico a partir de muestras de foliculo piloso de ganado criollo. Ello contribuirá al uso de un equipo en óptimas condiciones de funcionamiento para uso de enseñanza e investigación de la UNALM.</p>						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa	
	PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza	
	CORREO ELECTRÓNICO	Presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	En la ejecución del Servicio de Calibración de micropipetas se debe ejecutar los procedimientos según la Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de los servicios de calibración de recipientes volumétricos por el método gravimétrico. Revisión 2, Febrero 2009- CENAN-EMA.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CORRESPONDER)	
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe Técnico de las actividades realizadas
MODALIDAD DE PAGO	La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la editorial dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) único pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según términos de referencia.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se desarrollará donde designe el proveedor del Servicio de Calibración de Micropipetas , (en coordinación con los integrantes del proyecto)
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario según se designe con el proveedor.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendarios contabilizados una vez recibida las micropipetas en el laboratorio del proveedor , contabilizados una vez emitida la notificación de la orden de servicio:

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación, proveedores que brindan mantenimiento y acondicionamiento eléctrico de equipos de laboratorio, entre otros similares) Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 200.00 (dos mil doscientos soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS	
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

8.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
SEGUROS APLICABLES	NO aplica.		
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>		
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



José Alberto Barrón López.
DNI: 10687772
Investigador Principal Proyecto

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.